

ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO SERGIO IVÁN RUIZ CASTELLOT, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL IETAM”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE Y EL INGENIERO JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIÓN

ÚNICA. “LAS PARTES”, reconocen expresamente la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra, las declaraciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 y sus respectivos Anexos, suscritos el 6 de octubre de 2021, con excepción de la designación del Mtro. Sergio Iván Ruiz Castellot, como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” en el estado de Tamaulipas, aprobada por la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE278/2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto precisar los compromisos económicos adicionales para la distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla y la operación de los mecanismos de recolección que acopiarán y trasportarán los paquetes electorales con los expedientes de la elección local del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Tamaulipas, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 5 de junio de 2022.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que “**EL IETAM**” aportará la cantidad de **\$3,440,200.00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos pesos**

INE-DJ-120-2021 AD TAMP MR.pdf- D50BBDE148663348CA87C478FDD4FC866CE18E5075ECA6D74E89FB160D7A2033

00/100 M.N), al Proyecto Específico de “**EL INE**” denominado “L133210-L133220 Asistencia Electoral”, actividades “Mecanismos de Recolección y Traslado” y “Entrega de la documentación y materiales electorales de la elección a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla”, ejercidos por las áreas de “**EL INE**”, conforme a lo siguiente:

Proyecto de “ EL INE ”	Monto a cargo de “ EL IETAM ”
“L133210-L133220 Asistencia Electoral” Actividad “Entrega de la documentación y materiales electorales de la elección a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla”	\$1,931,600.00
“L133210-L133220 Asistencia Electoral” Actividad “Mecanismos de Recolección y Traslado”	\$1,508,600.00
Total	\$3,440,200.00

TERCERA. Los montos señalados en la cláusula Segunda, son los necesarios para la distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de Mesa Directiva de Casilla y la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Tamaulipas. “**EL IETAM**” con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a transferir a “**EL INE**” el monto de los recursos acordados, dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la firma del presente instrumento jurídico.

La transferencia electrónica deberá hacerse a la cuenta bancaria de “**EL INE**” número: **0196253482**; para depósitos entre cuentas de **BBVA** corresponderá el convenio: **001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la Cuenta CLABE CIE: **012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23TAMAULIPAS6**.

Asimismo, “**EL IETAM**” señala como su cuenta bancaria la número: **1131325792**, con CLABE: **072 810 011 313 257 922** de la Institución Financiera **BANORTE**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por “**EL IETAM**” y ejercidas directamente por “**EL INE**”, estará sujeta al pago a que se refiere la cláusula Tercera. En caso de que “**EL IETAM**” no efectúe el pago dentro del plazo acordado, no impone obligación financiera a “**EL INE**” para sufragar los gastos para los procedimientos, actividades y acciones para la

INE-DJ-120-2021 AD TAMP MR.pdf- D50BBDE148663348CA87C478FDD4FC866CE18E5075ECA6D74E89FB160D7A2033

distribución de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en la entidad.

Será de la estricta responsabilidad de “**EL IETAM**” realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su Órgano Superior de Dirección en términos de “**LA LEET**”, la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, y demás normatividad aplicable, a fin contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

QUINTA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

SEXTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 6 de octubre de 2021, para todos los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

OCTAVA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS PARTES**”, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”.

El presente instrumento se firma electrónicamente, el 9 de mayo de 2022, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “**EL INE**”

El Consejero Presidente

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Por “**EL IETAM**”

El Consejero Presidente

**Licenciado Juan José Guadalupe
Ramos Charre**

El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

**Ingeniero Juan de Dios Álvarez
Ortiz**

El Vocal Ejecutivo

Maestro Sergio Iván Ruiz Castellot



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, celebrada entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas, documento que consta de 4 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

